



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 3996/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Mauricio Luis PRIETO (DNI 25.784.025), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alfredo ÁLVAREZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Logística comparada entre método tradicional y la aplicación de la tecnología Blockchain. Estudio de caso en empresa metalmecánica argentina” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Fernando GACHE, el Mg. Sebastián VERRASTRO y la Mg. Jesica BIANCONI, como miembros titulares, y la Dra. María Isabel PARIANI, la Dra. Sandra FERNÁNDEZ y la Mg. Gabriela RODRÍGUEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Logística comparada entre método tradicional y la aplicación de la tecnología Blockchain. Estudio de caso en empresa metalmeccánica argentina” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Mauricio Luis PRIETO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Fernando GACHE, Mg. Sebastián VERRASTRO y Mg. Jesica BIANCONI.

Miembros Suplentes: Dra. María Isabel PARIANI, Dra. Sandra FERNÁNDEZ y Mg. Gabriela RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 624/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General